



*Licitación Pública*

*EXP. N.º 48112/2023*

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
EXPLOTACIÓN HOTEL “TERMAS DEL  
ARAPEY” Y CONSTRUCCIÓN DE  
PARQUE ACUÁTICO.-**

**VISITAS AL LUGAR: 23 DE ENERO DE 2024 HORA 10:00**

**20 DE FEBRERO DE 2024 HORA 10:00**

**APERTURA PRESENCIAL: 20/03/ 2024 Hora: 10:00- Costo Pliego: 5 UR**

**Aclaraciones hasta el: 28/02/2024 (15 días hábiles anteriores al día de la apertura)**

**Licitación Pública**  
**Pliego de Condiciones Particulares**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOTEL “TERMAS DEL ARAPEY” Y CONSTRUCCIÓN UN PARQUE ACUÁTICO EN TERMAS DEL ARAPEY**

---

1.-OBJETO: EXPLOTACIÓN DEL HOTEL “TERMAS DEL ARAPEY”, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN UN PARQUE ACUATICO.-

Descripción:

La Intendencia de Salto llama a Licitación Pública para la Explotación del HOTEL MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN PARQUE ACUATICO. El hotel está ubicado en Termas del Arapey, y cuenta con infraestructura y servicios en funcionamiento, con una superficie de 1290 m2 en planta, incluyendo la piscina, que forma parte del padrón numero QUINCE (15) de Termas del Arapey. La superficie total del predio es de 47.136 m2.-

DESTINO: Hotelería y Anexos (Restaurante, Pub y otros) A los efectos de contemplar la factibilidad y rentabilidad de la inversión, se podrán desarrollar modelos de explotación que incluyan otros servicios o desarrollos totalmente independientes del objeto de la presente licitación, siempre y cuando sean compatibles con él. Dicho destino no podrá ser cambiado durante toda la concesión salvo autorización expresa de la IdS.

El oferente deberá presentar un Proyecto de Desarrollo Turístico que será evaluado de conformidad con lo establecido en el numeral 7. Dicho Proyecto deberá contener detalladamente el plan de Desarrollo propuesto por el oferente, detalle de Servicios a prestar y de la inversión a realizar.-

Se deberá contemplar en la propuesta el empleo de Mano de Obra local.-

**La construcción de un Parque Acuático es requisito excluyente de la oferta.**

El oferente deberá indicar el pago mensual en Unidades Reajustables (UR) que realizará a la Intendencia de Salto. Dicho canon podrá ser **exonerando por la Intendencia de Salto, por un período de tiempo a determinar en función del monto total de la inversión a realizar por concepto de Refacción del Hotel y Construcción del Parque Acuático. Dicha exoneración tendrá un límite máximo de 10 años.**

Dicho Canon será evaluado de conformidad con el numeral 7 del Pliego de Condiciones bajo el título de “Precio” y en función de la propuesta de Inversión.

### **ASPECTOS PARTICULARES PARQUE ACUÁTICO:**

1. Anteproyecto: El oferente deberá presentar un anteproyecto suscrito por responsable técnico, donde se incluirán las construcciones a realizar, instalaciones y equipamientos a instalar con sus correspondientes recaudos gráficos (plantas de albañilería escala 1:50, 2 cortes mínimos escala 1:50, fachadas escala 1:50, imágenes en 3d) y escritos (memoria descriptiva), el anteproyecto quedará sujeto a la evaluación y aprobación del Departamento de Obras, tanto en sus aspectos de diseño como de cumplimiento de la normativa vigente. Todos los materiales para utilizar en las obras serán de primera calidad, aprobados por las normas UNIT y los trabajos por personal idóneo.

2. Asimismo se deberá incluir el monto de las obras, el cronograma y plazo de ejecución de la misma, el cual será evaluado por la Dirección de Obras de la Intendencia de Salto.

3. Las obras serán supervisadas por Técnico de la Intendencia de Salto.

4. Dicho anteproyecto deberá contemplar y preservar las condiciones del paisaje y entorno natural.-

5. Se deberá indicar la contrapartida de conformidad con lo establecido en el capítulo 3 del presente Pliego relativo a “LA OFERTA”.

6. ENTREGA DE AGUA TERMAL; La intendencia prevé una entrega de agua termal proveniente de el pozo 2 o "nuevo" de hasta unos 200m<sup>3</sup>/d (doscientos mil litros de agua termal por día), con una temperatura que puede alcanzar los 36°C en “boca de pozo”. En caso de que el adjudicatario demande mayor caudal se aplicará el costo correspondiente al doble del valor de la tarifa de Ose para el uso familiar.

Esta agua es de calidad, termal, suavemente mineralizada y balneológica que le dará al parque acuático es un plus muy diferencial. Las instalaciones de cañería de distribución para la entrega estarán a cargo **del adjudicatario**.

Se entregará agua fría de pozo somero con temperatura aproximadamente de 20°C los siguientes usos:

a) consumo humano

b) sanitaria

c) balneológico

d) riego en caso que no tenga línea de segundo uso con aguas tratadas de efluentes,

En estos casos la entrega será sin costo hasta 100m<sup>3</sup>/d (cien mil litros por día). En caso de requerirse mayor caudales, el excedente tendría un canon de igual aplicación que tiene Ose en tarifas familiares por m<sup>3</sup>. En este caso se debe hacer una red desde la esquina de la Policlínica hasta donde tenga implantación de obras el parque con un contador de caudal al fin de la cañería.

ENTREGA DE DESBORDES DE PILETAS: en caso que se entienda pertinente el uso del agua de desbordes se puede aportar con posibilidades de las piletas

- a) de toboganes
- b) de hotel y
- c) de ñandubay; esto aportaría un caudal de unos 400m<sup>3</sup> diarios que no tendrían costo y la entrega puede ser el total de desbordes siempre que se construya una pileta de recepción tratamiento y filtrado y una bomba impulsora al parque, con cloración y filtrado asegura un estándar sanitario aceptable. **Estas estructuras deben ser a costo del adjudicatario.**

Estos cálculos de agua se prevén sobre un supuesto de un parque que se desarrolle en un predio no mayor de 3 hectáreas y cuenten como básico con los siguientes servicios:

- a) PILETAS BALNEOLÓGICAS (temperatura 36°C)
- b) TOBOGANES DE GRAN PORTE
- c) RÍO LENTO (30°C)
- d) CASTILLOS MULTI JUEGOS PARA NIÑOS (32/34°C)
- e) HIDROMASAJES (CHORROS Y CAMAS)
- f) CASCADAS

NO SE PREVÈ EN LOS CÁLCULOS DE ENTREGA DE AGUA ACTIVIDADES COMO PISCINA DE OLAS O SIMILARES.

Sí se prevé dentro de los cálculos del agua fría servicios como gastronómicos o comerciales.

**IMPACTO AMBIENTAL:** El Parque debe contar con una red de saneamiento que solo trate aguas negras y grises, en caso que se desarrolle gastronomía deben contar con graseras y su limpieza, la planta de tratamiento del Saneamiento de Arapey requiere este tipo de estructuras, porque su dimensión lo exige y por el cuidado ambiental.

Los efluentes termales derivados de desbordes de piletas o duchas o de cualquier uso de baños con aguas con temperatura (termal) deben tener una estructura que lleven a un solo punto de vuelco que es el que tiene termas como efluentes termales.

Con respecto a los pluviales (agua de lluvias) se deberá desarrollar un sistema que se vuelque a las estructuras del sistema que cuenta termas y son por cordones cunetas alcantarillados basado en Sistema a cielo abierto y respetando los niveles de las escorrentías, respetando e impulsando formas de drenajes lo más acorde a un equilibrio ambiental.

No se deben mezclar de ninguna forma los sistemas de SANEAMIENTO; EFLUENTES y PLUVIALES.

### **ASPECTOS PARTICULARES HOTEL MUNICIPAL**

1. Anteproyecto: El oferente deberá presentar un anteproyecto suscrito por responsable técnico, donde se incluirán mejoras o refacciones con sus correspondientes recaudos gráficos (plantas de albañilería escala 1:50, 2 cortes mínimos escala 1:50, fachadas escala 1:50, imágenes en 3d) y escritos (memoria descriptiva), el anteproyecto quedará sujeto a la evaluación y aprobación del Departamento de Obras, tanto en sus aspectos de diseño como de cumplimiento de la normativa vigente. Todos los materiales para utilizar en las obras serán de primera calidad, aprobados por las normas UNIT y los trabajos por personal idóneo.

2. Estado edificio: El adjudicatario acepta las condiciones de conservación edilicia existente.-

3. Asimismo se deberá incluir el monto de las obras. El cronograma y plazo de ejecución de la misma.

4. Las obras serán supervisadas por Técnico de la Intendencia de Salto.

5. Dicho anteproyecto deberá contemplar y preservar las condiciones del paisaje y entorno natural.-

6. **ENTREGA DE AGUA PREVISTA:** La Intendencia prevé una entrega de agua termal (de el pozo termal 1 o mas antiguo) con una temperatura de 36°C aproximado “a boca de pozo”, a presión de surgencia de pozo (0.7 kg/cm<sup>2</sup>) presión que siempre desarrollo el Hotel con necesidad de recalque interno en altas demandas. El agua termal tendrá abastecimiento en el Hotel, para su sistema de calentamiento para duchas (caldera), y la piscina existente. Sobre esta demanda se entregara un máximo diario de 120m<sup>3</sup>/d. (ciento veinte mil litros de agua termal por día).

En caso de que el adjudicatario demande mayor caudal se aplicará el costo correspondiente al doble del valor de la tarifa de Ose a uso familiar.

En la entrega de Agua fría de Pozo Somero para los siguientes usos:

- a) humano
- b) baños
- c) sanitario

El agua será entregada con 20°C aproximados de temperatura y una presión de 1kg/cm<sup>2</sup> por tanque elevado. Los caudales a entregar son de 120m<sup>3</sup>/d (ciento veinte mil litros diarios de entrega). Las cañerías de distribución son las existentes y el adjudicatario deberá contar con

un caudalímetro electrónico o por lo menos mecánico, donde se asegure un control diario efectuado por los funcionarios municipales.

Solamente serán volcadas a la red de saneamiento, las aguas provenientes de sanitarios, no las de efluentes termales; estas últimas deben conectarse al desagüe a cielo abierto que se encuentra detrás del hotel y cumple con los fines ambientales de poco a nulo impacto.

ASPECTOS GENERALES DE LA ENTREGA DE AGUA PARA AMBOS SERVICIOS:

- Todas las estructuras que deberán requerirse para el suministro de agua serán de cargo del adjudicatario.
- Las temperaturas establecidas para la entrega del agua son aproximadas no siendo responsable la Intendencia de Salto por cualquier variación de las mismas.
- La obligación de suministrar agua termal queda supeditada a la disponibilidad de la misma, no siendo responsable la Intendencia de Salto, por no proporcionar la totalidad del agua requerida si ocurriesen hechos ajenos a la Intendencia de Salto, ya sean climáticos, etc. Ocurrido esto se evaluaría la posibilidad de modificación de condiciones iniciales.
- Si por causas naturales se produjeran deterioros que originen merma o la extinción del caudal del agua termal, la Intendencia de Salto no responderá por el daño o lucro cesante ocasionado al adjudicatario, ni tampoco contribuirá en el pago de cualquier expensa, ordinaria o extraordinaria que por esos hechos se originen.

**Podrán presentarse modificaciones, alternativas o variaciones inclusive sin presentarse la oferta básica. (Art 63 TOCAF).-**

## **2. CARACTER**

El presente llamado a Licitación Pública es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

## **3. DE LA OFERTA**

---

### **3.1. Plazo.**

El plazo de la contratación será por 25 (veinticinco) años a partir de la firma del contrato correspondiente **AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO** (ART. 35 NUMERAL 10 LEY 9515).-

### **3.2. Precio.**

***Será de parte del oferente indicar precio del Canon con pagos mensuales, antes del último día hábil de cada mes, en las Oficinas Centrales de la Intendencia de Salto.***

### 3.3. Tipo de Moneda.

Se deberá cotizar UNIDADES REAJUSTABLES

### 3.4. Mantenimiento de Oferta.

La oferta deberá mantenerse por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días.

### 3.5. Obras: Refacciones, Mejoras o Construcciones.

**Para las obras de refacciones o mejoras en el Hotel, así como para la construcción del Parque Acuático el oferente deberá presentar un anteproyecto con sus memorias descriptivas.**

Dicho anteproyecto deberá ser aprobado previo a la Adjudicación por la Dirección de Obras de la Intendencia de Salto.

El proyecto deberá ajustarse a las normas vigentes en la materia, con especial cuidado de las limitaciones constructivas.-

**Se prevé un plazo máximo de 10 años de exoneración del canon; sea de refacciones o mejoras en el Hotel como la Construcción del Parque Acuático.**

El oferente incluirá dentro de la oferta el monto de las obras propuestas y la forma en que se computará el mismo.

Vencido el plazo de la Concesión todas las construcciones y demás mejoras que se hubiesen realizado en el predio pasaran a ser de exclusiva propiedad de la Intendencia de Salto, sin tener ésta que abonar indemnización alguna, las partes acuerdan confeccionar un inventario de las construcciones y mejoras existentes en el predio, el que será suscrito al momento de finalizar las Obras por representantes de ambas partes el que deberá ser actualizado en caso de nuevas intervenciones-

## 4. DE LA PRESENTACION

---

### 4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y copia en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse **"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOTEL "TERMAS DEL ARAPEY" y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ACUÁTICO"** y el nombre de la o las firmas proponentes.

### 4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

#### a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa
- En caso de Consorcios se agregará la Carta de Intención con las condiciones del Consorcio.
- Antecedentes en el rubro

#### b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

#### c) **Recibo de compra de Pliego y Recibo de Garantía de Mantenimiento de Oferta.-**

**d) Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**

**e)** Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

**f)** Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

**g)** Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

**h) Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

#### **4.3. Propuesta**

La propuesta contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando detalles de acuerdo a lo establecido en el objeto.-

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

#### **4.4 Plazo de Mantenimiento de Ofertas.**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 120 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

#### **4.5. Consultas al Pliego**

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta **15 días hábiles** anteriores al día de la apertura.

#### **4.6. Prórroga**

No se prevén prorrogas al presente llamado, excepto que la administración considere.

#### **4.7. Comunicaciones**

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

## **5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El adjudicatario que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

## 6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

---

### 6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

### 6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

## 7. DE LA ADJUDICACIÓN

---

### 7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y La ponderación de los mismos sobre un total de 135 puntos será la siguiente:

1. **PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO: -----25 PUNTOS**

2. **PRECIO:-----25 PUNTOS**

A- Menor plazo de Deducción de inversión del  
Parque Acuático (menor período de gracia  
Independientemente del valor invertido):

Máximo: ----- 15 PUNTOS.

Se prorrateará-

B- Mejor precio: Máximo----- 10 PUNTOS.

Las cantidades se prorratearán:

3. **MONTO DE LA INVERSION EN EL HOTEL: Máximo----- 20 PUNTOS**  
Se prorrateará en función del monto real de la inversión-

4. **MONTO DE LA INVERSION EN EL PARQUE ACUÁTICO: Máximo--20 PUNTOS**  
Se prorrateará en función del monto real de la inversión-

5. **ANTECEDENTES EN EL RUBRO: Máximo----- 15 PUNTOS.**  
Se prorratearán

6. **PUESTOS DE TRABAJO PERMANENTES: Máximo .....20 PUNTOS**

A- Mano de Obra Local  
(Termas de Arapey, Belèn y Villa Constitución) Máximo -----10 PUNTOS.

B- Cantidad de puestos de trabajo total máximo: -----10 PUNTOS.

**7. PUESTOS DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCIÓN: Máximo..... 10 PUNTOS**

Mano de Obra Máximo -----10 PUNTOS.

Las cantidades se prorratearán.

Se deberá adjuntar detalle de puestos de trabajo a ocupar.-

**7.2 Estudio de las Ofertas**

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.
- En el caso de que el oferente tenga incumplimientos en contrataciones anteriores con el contratante, este último se reserva el derecho de no adjudicarle el contrato, sin que esto genere ningún derecho a reclamo por parte del oferente.

**7.3. Notificación de Adjudicación**

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

**7.4. Reserva de Derechos**

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

---

**8.- GARANTÍA**

**8.1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

Los interesados, previamente a la presentación de su oferta, deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto de U\$S 10.000 (Dólares americanos diez mil).

El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco de la República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

Salvo especificación en contrario, contenida en las propuestas, se considerará que éstas son mantenidas por un plazo mínimo de **120 (ciento veinte) días**. Transcurrido dicho término de mantenimiento, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

**8.2 Garantía de Fiel cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al **5 % del total de la oferta**-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del

Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

## **9.- MULTAS E INCUMPLIMIENTO**

### **9.1. Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

### **9.2. Multas por Incumplimiento**

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

## **10. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN**

La Intendencia se reserva el derecho de revocar la concesión adjudicada en todo tiempo por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, sin necesidad de trámite judicial o extrajudicial alguno y sin que la revocación genere derecho a indemnización o reparación de ninguna especie a dicho adjudicatario.

## **11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

## **12. PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO**

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).-

# LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOTEL “TERMAS DEL ARAPEY” Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ACUÁTICO.-

<b>Anexo</b>	<b>1</b>	<b>Formulario F1 de Presentación</b>
--------------	----------	--------------------------------------

*Lugar y fecha.*

Señor  
Intendente de Salto  
Dr. Andres Lima  
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

<b>Empresa o Razón Social</b>					
<b>RUT</b>				<b>Nº BPS</b>	
<b>Carácter de la representación</b>					
<b>Nombres y Apellidos</b>					
<b>Documento de Identidad</b>				<b>Nº</b>	
<b>País</b>			<b>Ciudad</b>		
<b>Calle</b>			<b>E mail</b>		
<b>Nº</b>			<b>Apto</b>	<b>Cód. Postal</b>	
<b>Teléfono/s</b>					

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación PÚBLICA para la “LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOTEL “TERMAS DEL ARAPEY” Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ACUÁTICO, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

# LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOTEL “TERMAS DEL ARAPEY” Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ACUÁTICO.-

<b>Anexo</b>	<b>F2</b>	<b>Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F</b>
--------------	-----------	---

*Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:*

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

**Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.**

**Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:**

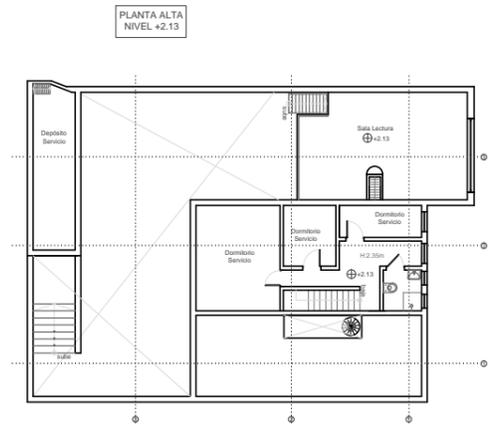
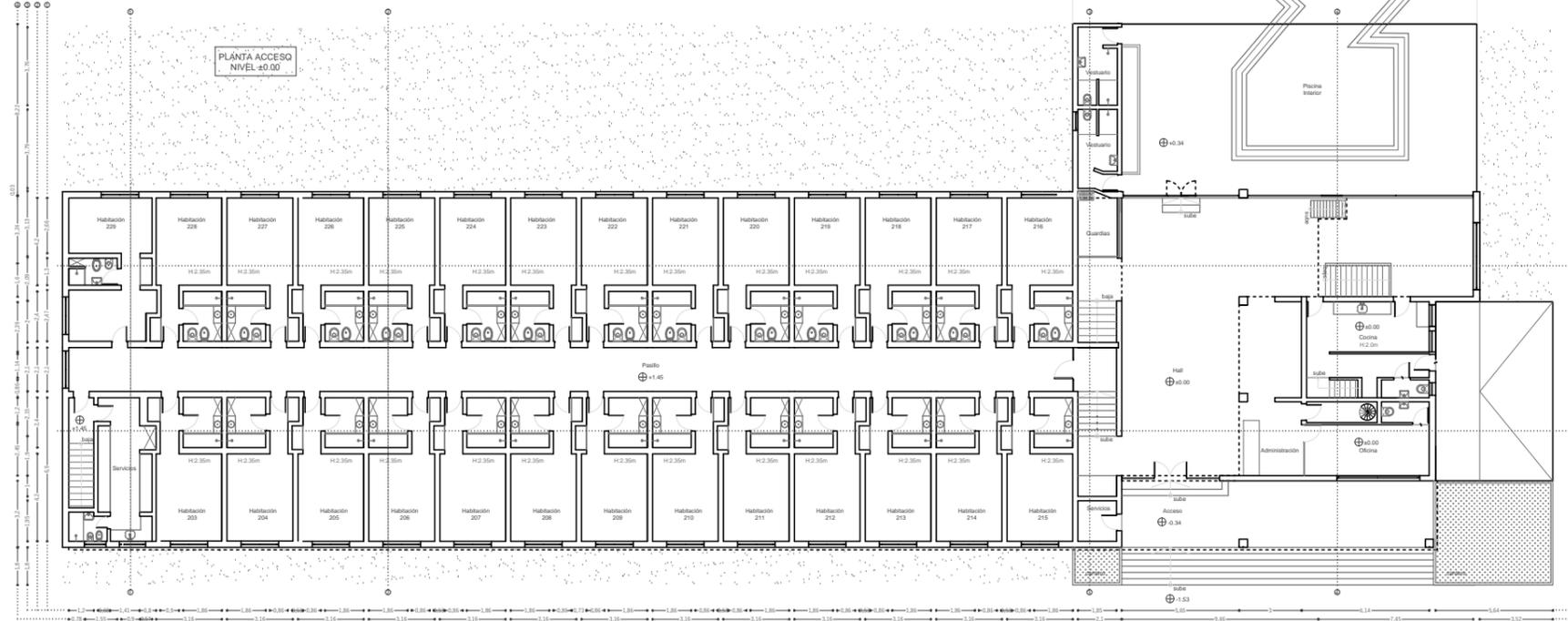
<b>EMPRESA</b>	
<b>RAZON SOCIAL</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>RUT</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	
<b>DOCUMENTO IDENTIDAD</b>	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

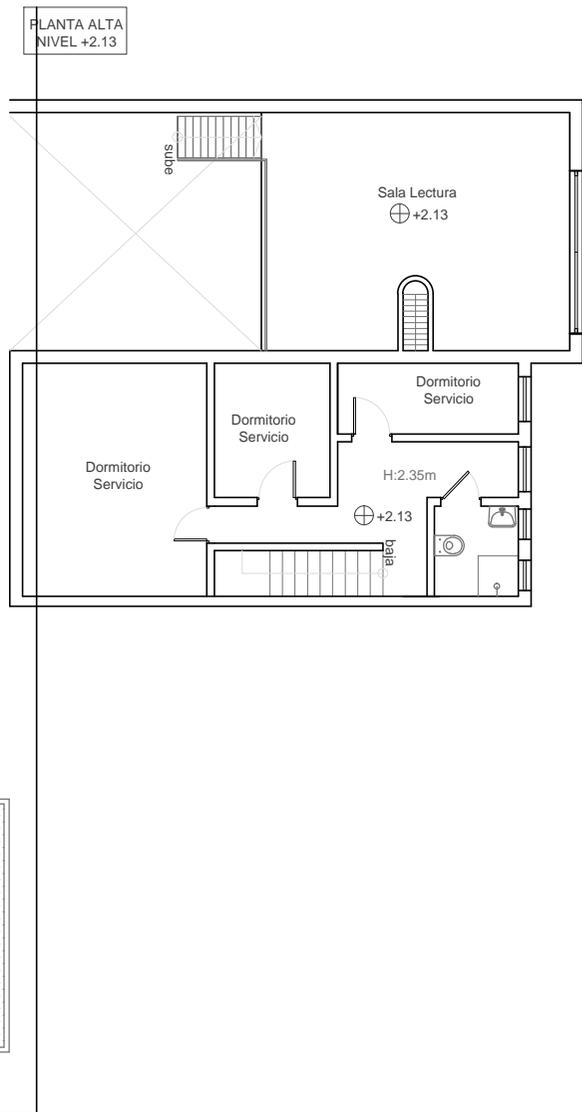
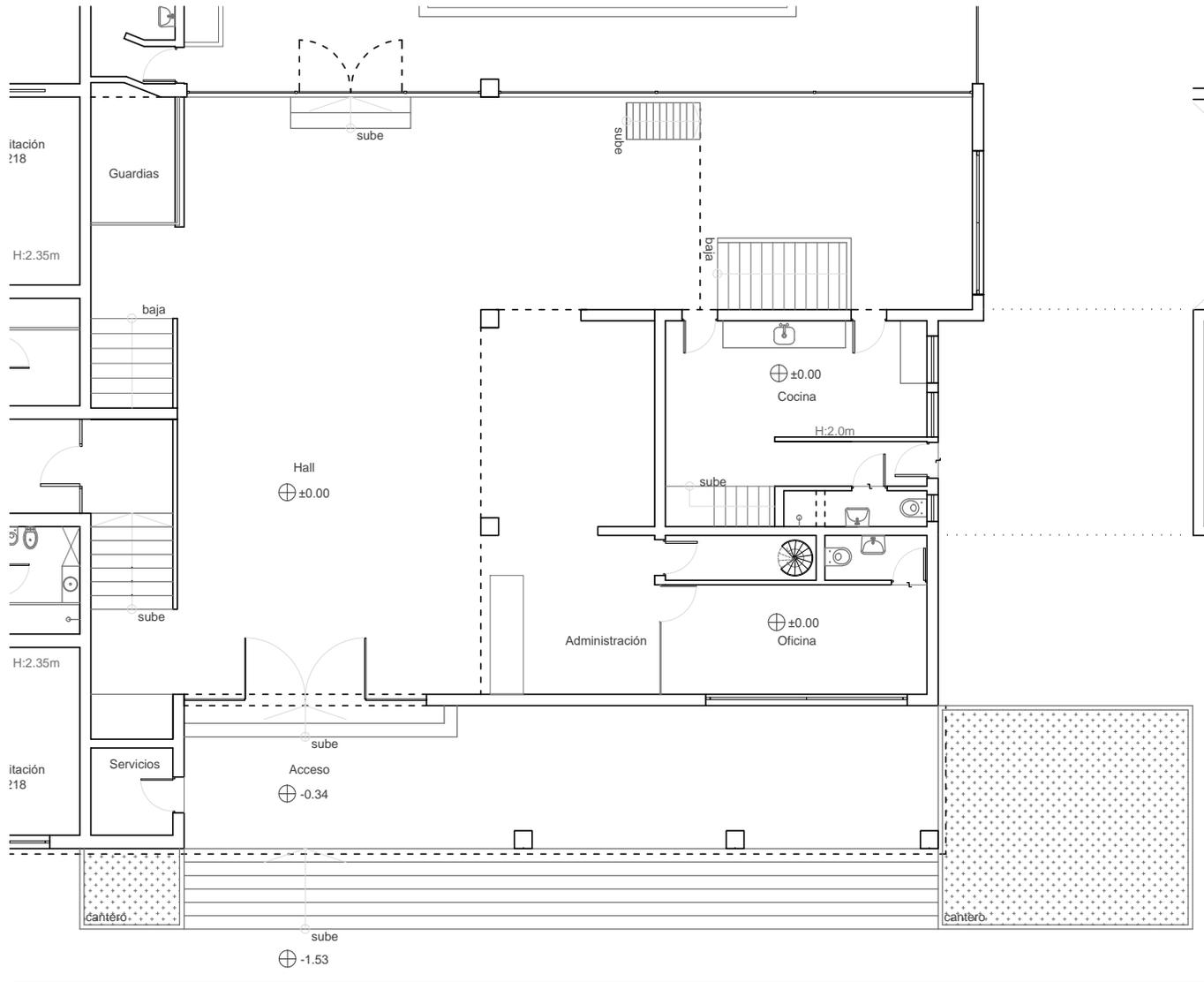
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL HOTEL “TERMAS  
DEL ARAPEY” Y CONSTRUCCIÓN DE  
PARQUE ACUÁTICO.-**

**Anexo**

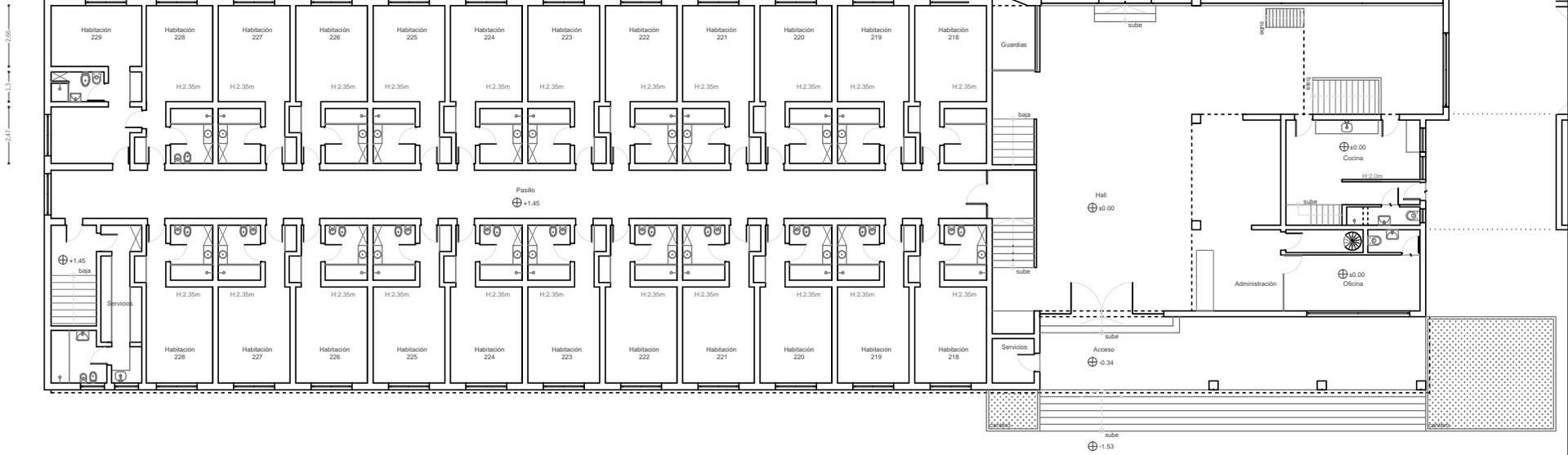
**F3**

**RECAUDOS GRAFICOS**



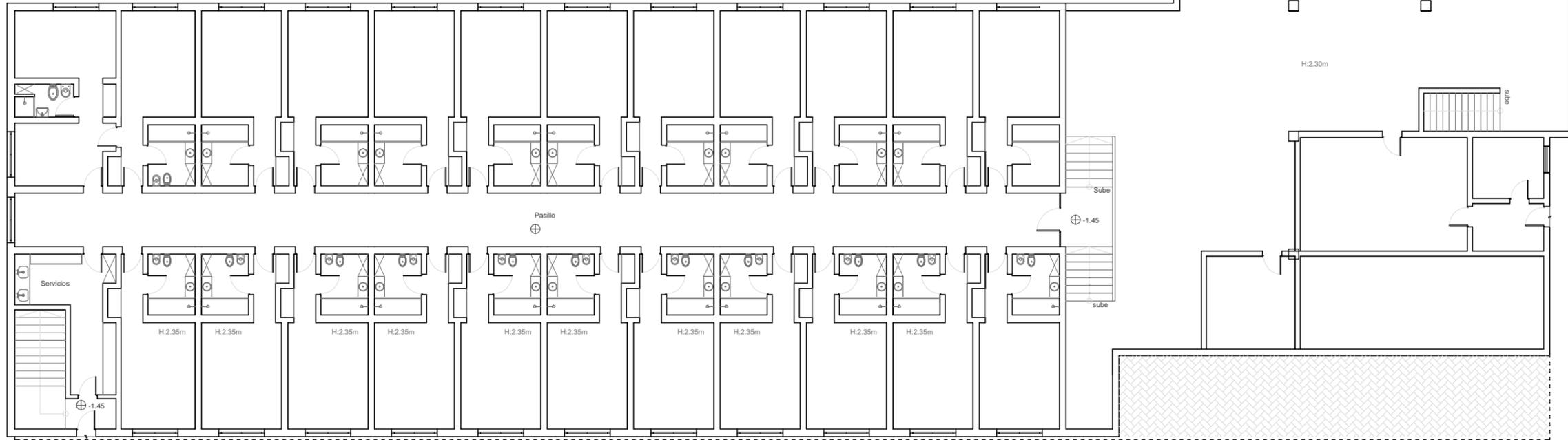


PLANTA ACCESO  
NIVEL +0.00

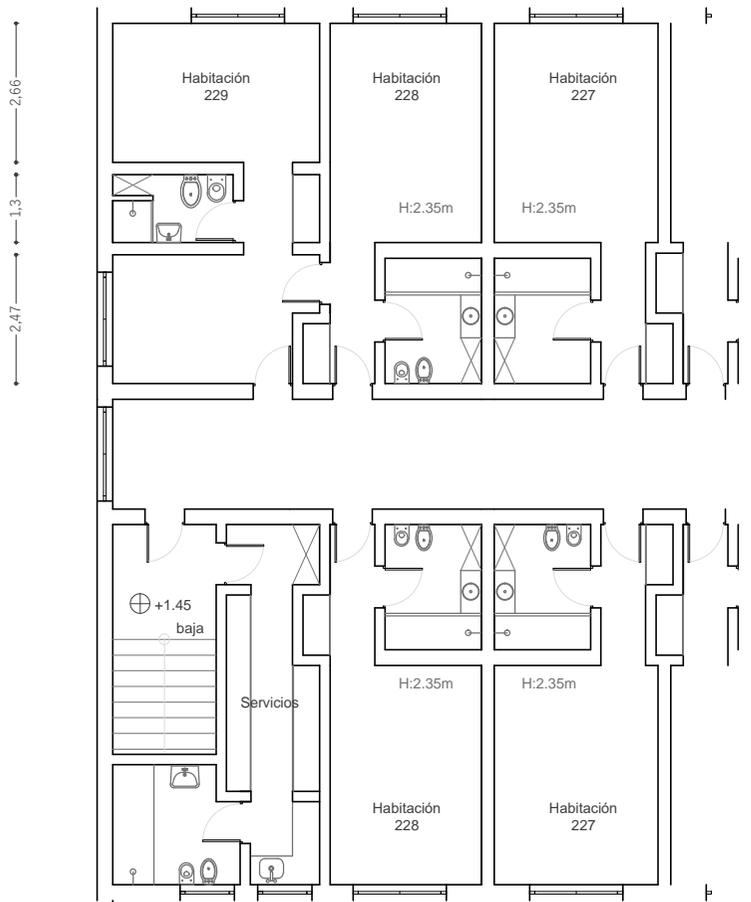


PLANTA BAJA  
NIVEL ±0.00

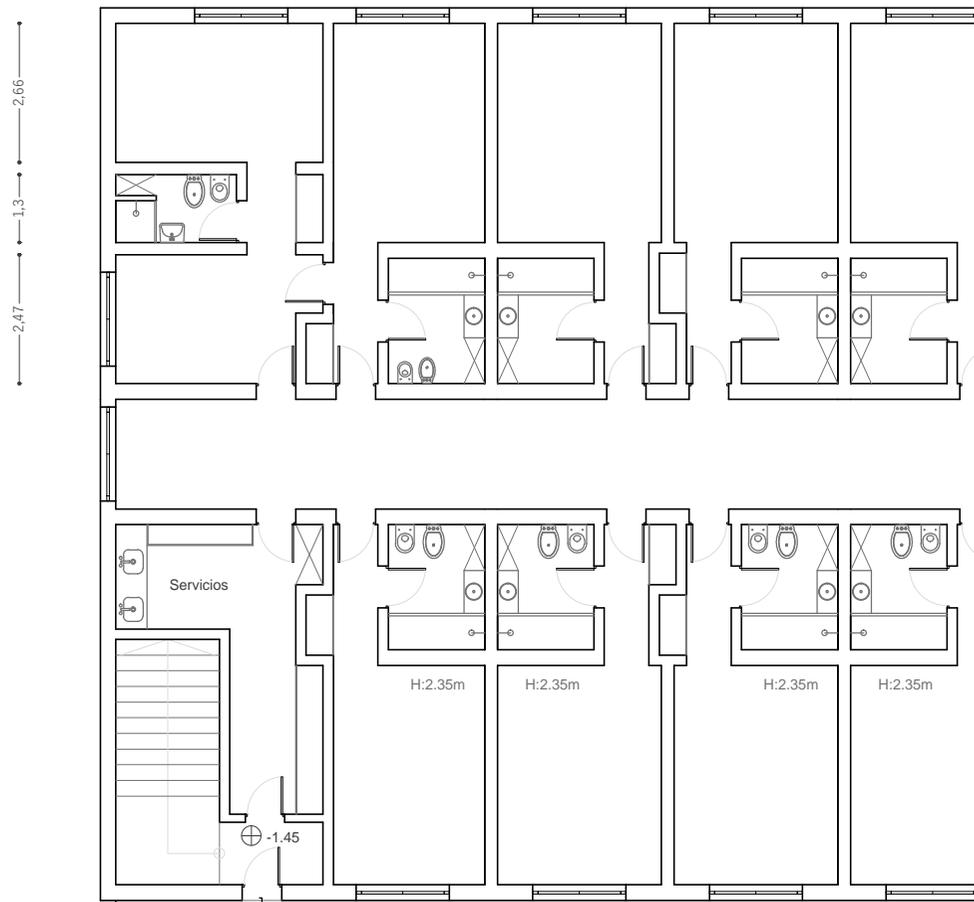
2.47  
1.3  
2.06

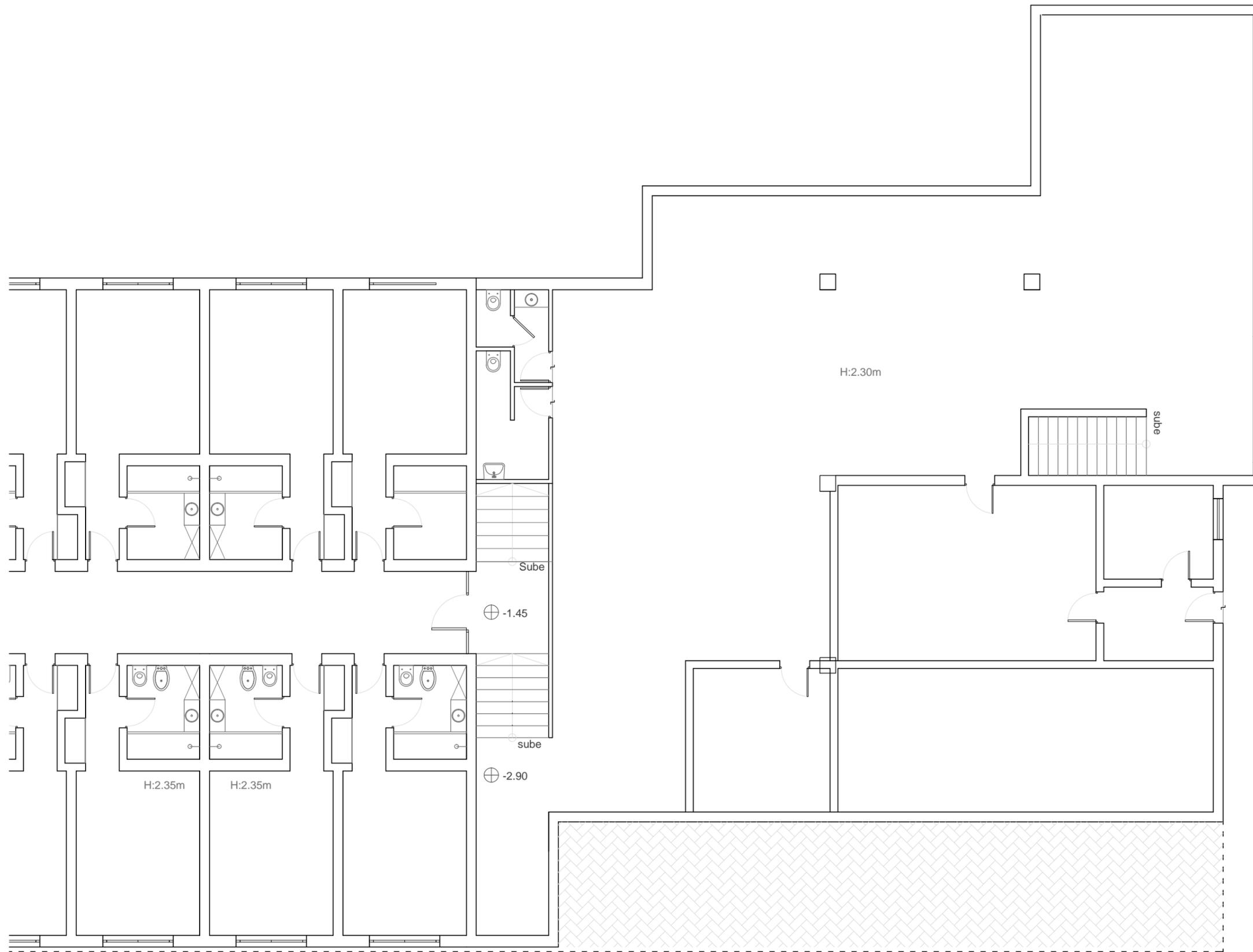


PLANTA ACCESO  
NIVEL ±0.00



PLANTA BAJA  
NIVEL ±0.00







Padrón nº 15

47136 m2

